

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

San Francisco, 1º de julio de 1994.

VISTO la Resolución nro. 760/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Carlos Armando LORENZON, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la materia Proyecto el 28 de mayo de 1992, con anterioridad a su correlativa inmediata Electrónica Aplicada II rendida el 13 de julio de 1992.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de junio de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 760/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

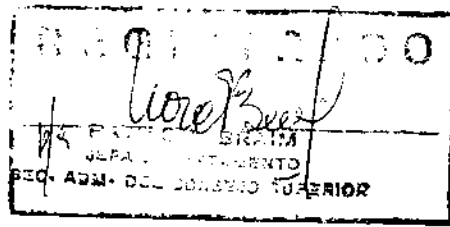
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 760/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y dar validez a la aprobación de la asignatura Proyecto rendida el 28 de mayo de 1992, eximiendo de la correlativa inmediata con Electrónica Aplicada II, al alumno Carlos Armando LORENZON, legajo nro.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

04-08859-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 452/94

13.11
Sf.
Sofe.

DR. RECTOR CARLOS B. I.
Rector